

**ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO LABORAL PARA  
ASEA BROWN BOVERI, S.A.**

En Madrid, a 13 de marzo de 2014

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, la Empresa ASEA BROWN BOVERI, S.A.** representada por Esther Ayesta, Fernando Antón, Jordi Sanchez y Antonio Freije .

**DE OTRA PARTE, la representación sindical de los trabajadores** de la Empresa representada por:

- CC.OO. Domingo Nef, Fernando Aured, Francisco Torre Sánchez, Manuel Ruiz Suarez, Antonio Mendez Además asiste Antonio Domínguez como coordinador nacional del sindicato en ABB y Álvaro Garrido como asesor.
- UGT Oscar Arellano, Olegario Mínguez, Francisco Muñoz, José Ignacio Nuño, Jordi soler.
- USO Marta Candéal, Jordi Buzón, Pedro Quesada, Antonio León
- ESK Igor Peral

**Puntos tratados en la reunión:**

I.- Lectura, discusión y firma del acta de la reunión anterior

II.- Se hace constar en acta por el representante sindical del centro de Galindo un comunicado firmado por el comité de empresa de ese centro que se adjunta como anexo I.

III.- La RLT en respuesta a la propuesta de la empresa realiza la siguiente propuesta de subida para el 2014.

IPC+0,9, repartido en un 70% subida fija y 30% variable.. Concretándose en los siguientes valores para el 2014

- Subida fija 0,84%
- Subida variable consolidable 0.36%

IV.- La empresa presenta una nueva propuesta a la parte social. Se adjunto en anexo II.

III.- La RLT contesta a la propuesta de la compañía que no abordarán ningún acuerdo sobre subida salarial hasta que no se cierren los puntos en negociación en los centros de Córdoba y Galindo.

Se concluye la reunión sin acuerdos posteriores

## ANEXO I

En Galindo a 13 de marzo de 2014

### Del comité de ABB-Galindo a la Dirección de ABB-España

A través del presente escrito, el conjunto de trabajadores de ABB-Galindo quiere manifestar lo siguiente:

En pos de los acontecimientos dados en Galindo, queremos manifestar en esta mesa el descontento y enfado del conjunto de los trabajadores de la planta de Galindo, debido a los despidos carentes de ETICA que están llevando en este centro.

Estamos cansados del trato que está recibiendo este centro en los últimos años, Después de sufrir un ERE en el que hizo reducir su plantilla a la mitad, tiene que ver nuevamente como se sigue despidiendo a trabajadores de formas poco éticas, sin argumentos sólidos que los sostengan, llevamos 5 casos en 4 meses y esto debe parar.

La dirección argumenta que "no es la tónica general a seguir", palabras huecas con falta de rigor, a los hechos nos remitimos.

Las cosas deben cambiar, somos conscientes del entorno y de que la situación es difícil para todos, ser capaces de alcanzar los objetivos/ retos planteados por el negocio, para ello necesitamos convivir en un clima propicio "Paz social". Dejando atrás la Hostilidad que vivimos en el presente y trabajando con miras al futuro.

El comité de empresa de Galindo es la representación de los trabajadores de esta planta, somos su voz, su oído y su sentir, los trabajadores así lo han decidido, por ello hacemos llegar este comunicado a ustedes, para que se den por enterados de la situación actual en la planta y tomen de una vez por todas cartas en el asunto.

Atentamente:



## ANEXO II

<b>Parámetro subida</b>		<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>Fija consolidable</b>	60% IPC	0,18%	60% IPC	60% IPC
<b>Variable consolidable a partir del 100%</b>		0,164%	0,164%	0,164%
<b>Variable no consolidable</b>		0,082%	0,082%	0,082%

- Subida fija y consolidable:
  - 60% del IPC del año anterior
  - Retroactividad: Se aplicará de forma retroactiva desde el 1 de enero 2014/2015/2016.
- Subida variable dependiendo del cumplimiento de la facturación (revenues) del año:

- Tramos de cumplimiento:**
  - El incremento se inicia a partir del 80% del budget (corresponde el 0% de subida) hasta el 100% del budget (corresponde la subida variable completa por este componente).
  - Por debajo del 100% la subida es no consolidable.
  - El cumplimiento del 100% supone subida consolidable
- Retroactividad:** Se aplicará de forma retroactiva desde el 1 de enero del año de aplicación en el año siguiente, una vez sean conocidos los datos relevantes para este concepto.
- Subida variable dependiendo del cumplimiento de los pedidos (orders) del año;**
  - Tramos de cumplimiento:**
    - El incremento se inicia a partir del 80% del budget (corresponde el 0% de subida) hasta el 100% del budget (corresponde la subida variable completa por este componente).
    - Por debajo del 100% la subida es no consolidable.
    - El cumplimiento del 100% supone subida consolidable
  - Retroactividad:** Se aplicará de forma retroactiva desde el 1 de enero del año de aplicación en el año siguiente, una vez sean conocidos los datos relevantes para este concepto.
- Subida variable dependiendo del cumplimiento del EBITDA operativo del año**
  - Tramos de cumplimiento:**
    - El incremento se inicia a partir del 80% del budget (corresponde el 0% de subida) hasta el 100% del budget (corresponde la subida variable completa por este componente).
    - El incremento se considerará no consolidable
  - Retroactividad:** Se aplicará de forma retroactiva desde el 1 de enero del año de aplicación en el año siguiente, una vez sean conocidos los datos relevantes para este concepto.



